

Visto:

La nota de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte de fecha 06/02/2020; y

Considerando:

El nuevo Pliego General de Bases y Condiciones Generales de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se actualiza el valor de los cupos de los servicios de Comedor y DMC (desayuno, merienda y cena) en las Escuelas Provinciales correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 13.492.520.- según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
17	5	01	35	2.2	13.492.520.-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 13.492.520.- según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe \$
01	04	32	5.1.4	1.3.2	13.492.520.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda.

—
—
R

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

